

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE AUTOMOVILISMO PARA EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SEGURIDAD A LOS PILOTOS ARAGONESES.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

17c00u 10244

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 10244 Hoja 7 Capítulo 1

Folio el presente 31 de 67 de 2008

Zaragoza a 31 de 67 de 2008
El Encargado del Registro.

En Zaragoza, a 23 de julio de 2008.

REUNIDOS

La Excm. Sra. D^a M^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización acordada en la reunión del Gobierno de Aragón de fecha 22 de julio de dos mil ocho.

Y de otra D. Juan José Ríos Marín, en calidad de Presidente de la Federación Aragonesa de Automovilismo y con facultades para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, dispone en los artículos 6. b), que atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte competencia para aprobar los criterios y establecer los requisitos para la construcción y modernización de instalaciones y equipamientos deportivos, así como para su utilización y aprovechamiento, respetando las normas generales sobre la materia, y el 42.d) del Plan General de Instalaciones Deportivas (Plan específico de construcción de instalaciones deportivas de interés federativo).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c establece que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones que sean de interés público. Así mismo el artículo 28 establece la posibilidad de concesión directa de subvenciones a través de la suscripción de Convenios.

El anexo II de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España del Reglamento de la Real Federación Española de Automovilismo 2008, obliga a la utilización de las medidas de seguridad mínimas exigibles a los deportistas con licencia nacional emitida por la propia RFEDA y por las que se rige la Federación Aragonesa de Automovilismo.

La nueva normativa de la Real Federación Española de Automovilismo exige que todos los pilotos y copilotos participantes en disciplinas de Rally, Rallysprint y Montaña deben llevar Hans, por lo que el casco que hasta ahora

venían utilizando queda obsoleto para el uso de esta nueva medida de seguridad.

La Federación Aragonesa de Automovilismo quiere ayudar a los deportistas aragoneses a financiar el importante costo que se ven obligados a realizar para poder adaptarse a esta nueva medida y que ascienden a un coste unitario de 1.057,33 euros de casco y hans.

Para conseguir el objetivo señalado, tanto el Gobierno de Aragón como la Federación Aragonesa de Automovilismo, con el fin de cumplir las nuevas medidas de seguridad de los practicantes del automovilismo tienen interes mutuo en llevar a cabo un acuerdo de colaboración que garantice el gasto plurianual necesario, que se formaliza a través del presente Convenio que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, regular la colaboración el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Automovilismo, para la adquisición de 150 cascos y hans con objeto cumplir las medidas de seguridad de los pilotos y copilotos aragoneses en las de disciplinas de Rally, Rallysprint y Montaña.

SEGUNDA.- Los gastos de inversión necesarios, para la adquisición citada, ascienden a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (158.599,50 €), serán financiados, por el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Automovilismo, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/G/4571/780044/91002, PEP 2006/000323, aportará hasta un máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros), con la siguiente distribución del gasto:

AÑO 2008-	30.000 euros
AÑO 2009-	30.000 euros

La Federación Aragonesa de Automovilismo aportará NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (98.599,50 €).

TERCERA.- Todos los aumentos que se produzcan en el coste del equipamiento, como consecuencia de modificaciones de precios, o por cualquier otra causa, serán asumidos por la Federación Aragonesa de Automovilismo.

CUARTA.- La contratación del equipamiento corresponderá a la Federación Aragonesa de Automovilismo. Se admitirá, para la justificación del gasto, las

facturas que acrediten el pago por parte de aquellos pilotos con licencia federativa, que en cumplimiento de la normativa vigente de la RFEA, en materia de seguridad, hubieran afrontado la adquisición del nuevo equipamiento de casco y hans con cargo a su propio presupuesto.

QUINTA.- El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así mismo la Federación Aragonesa de Automovilismo deberá cumplir las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones se establecen en la misma.

SEXTA.- En todo caso, la subvención del Gobierno de Aragón, no implicará la subrogación de la misma en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad del equipamiento que corresponderá a la Federación Aragonesa de Automovilismo.

SEPTIMA.- El equipamiento deberá incluir, en lugar visible el logotipo del Gobierno de Aragón ajustado a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional.

OCTAVA.- El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2009, quedando sin efecto las obligaciones económicas asumidas por el Gobierno de Aragón en relación con el equipamiento adquirido a partir de esa fecha.

NOVENA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo.

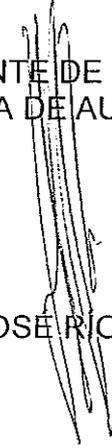
DECIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO
DE ARAGÓN,


M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ARAGONESA DE AUTOMOVILISMO,


JUAN JOSÉ RÍOS MARÍN

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON.

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de julio de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

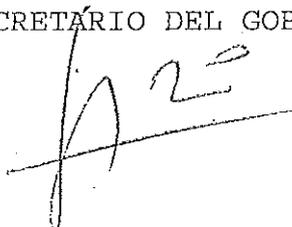
"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Automovilismo para equipamientos deportivos de seguridad a los pilotos. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio y fijar la aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para los años 2008 y 2009, por importe total de 60.000 euros, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/18080/4571/780044/91002. PEP 2006/000323.

	2008	2009	Total euros
Dpto. Educación, Cultura y Deporte	30.000	30.000	60.000

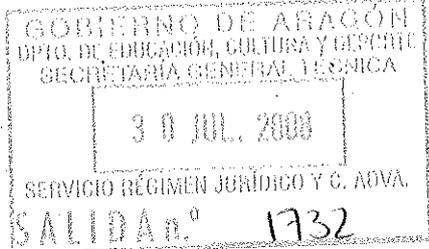
Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del art. 41 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de julio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



30 JUL. 2008



NOTA INTERIOR

DE: Secretaría General Técnica
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa

Fecha
29/07/08

A: Secretaría General Técnica
Departamento de Presidencia
Registro de convenios

Referencia
MA/bm

ASUNTO: Convenio para registro

Se acompaña para su inscripción en el Registro General de Convenios de la Diputación General de Aragón, si procede, el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Automovilismo para equipamientos deportivos de seguridad a los pilotos aragoneses.

EL JEFE DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO



Fdo.: Miguel Ángel Guillén Abadía

Recibí:

Fecha: